

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 115-2019-GM-MDS

Santiago, 10 de mayo del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTOS:

El Informe N° 050-2019/MDS-GM/OSI-JLMC, a través del cual el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CALLE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SANTAIGO CUSCO - CUSCO" y "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES S/N ENTRE LAS MANZANAS I, B, K DE LAS APVS PRADERA I, PRADERA II Y VIRGEN CONCEPCION", y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

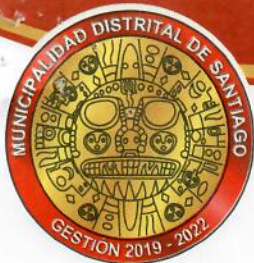
Que, habiendo culminado la obra ejecutada por Administración Directa: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CALLE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SANTAIGO CUSCO - CUSCO" y "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES S/N ENTRE LAS MANZANAS I, B, K DE LAS APVS PRADERA I, PRADERA II Y VIRGEN CONCEPCION"; y siendo de aplicación el presente marco normativo la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado, mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y estando a lo dispuesto en el artículo 208° respecto a Recepción de la Obra y plazos, en el numeral 208.1.

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo." De igual modo en el numeral 208.2. "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". Finalmente en su numeral 208.3. "El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto."

Que, la DIRECTIVA N° 02-2009-MDS/A "EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece el procedimiento y miembros quienes deberán integrar la comisión de recepción de Obras.

Que, el Comité designado, procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días siguientes de realizada la designación;

Que, el referido comité, luego de culminada la verificación levantará un Acta que será suscrita por los miembros integrantes y el Contratista. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la fecha indicada por el Contratista;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

Que, mediante Informe N° 050-2019/MDS-GM/OSI-JLMC, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, la misma que por Informe N° 0198-2019-MDS/GI de fecha 27 de febrero de 2019, solicita la conformación del Comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CALLE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SANTAIGO CUSCO – CUSCO" y "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES S/N ENTRE LAS MANZANAS I, B, K DE LAS APVS PRADERA I, PRADERA II Y VIRGEN CONCEPCION", en merito a que la obra ha concluido, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas; de conformidad a la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19 fecha 11 de enero de 2019, y en concordancia con el ROF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CALLE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE SANTAIGO CUSCO – CUSCO" y "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES S/N ENTRE LAS MANZANAS I, B, K DE LAS APVS PRADERA I, PRADERA II Y VIRGEN CONCEPCION"; por las consideraciones expuestas, quedando integrado el Comité por los siguientes miembros:

| N° | DESCRIPCION | TITULAR | SUPLENTE |
|----|-----------------|--|-----------------------------|
| 01 | PRESIDENTE | JEFE DE LIQUIDACIONES | ASESOR LEGAL |
| 02 | PRIMER MIEMBRO | JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION | GERENTE DE ADMINISTRACION T |
| 03 | SEGUNDO MIEMBRO | JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS | GERENTE DE ADMINISTRACION |
| 04 | TERCER MIEMBRO | GERENTE DE INFRAESTRUCTURA | JEFE DE DIVISION DE OBRAS |
| 05 | VEEDOR | JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI | |

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se regirá estrictamente a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado reglamentado con el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificatorios aplicado al presente caso.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas de esta entidad edil, comprometidos en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA
GERENTE MUNICIPAL